

**INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO
FRONTINO- ANTIOQUIA**

Dane Nro. 105284000214

Nit. 811026102-8



Acuerdo Nro 03

Enero 23 de 2025

Por el cual se aprueba el reglamento de tesorería del fondo de servicios educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO** del municipio de FRONTINO - Antioquia, para la vigencia del 2025.

JUSTIFICACIÓN

El buen funcionamiento de la Administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa MANUEL ANTONIO TORO, demanda el diseño e implementación de una estructura y un manual que permita una correcta destinación de los recursos financieros.

El reglamento está basado en principios fundamentales como

- **Eficiencia:** El establecimiento educativo, adelantará los procesos de contratación apuntando siempre al cumplimiento de sus fines u objetivos.
- **Economía:** Los recursos del Fondo de Servicios Educativos del establecimiento educativo deben ser administrados adecuadamente en medios de tiempo y gastos, de tal manera que se logre la mayor austeridad y eficiencia.
- **Responsabilidad.** El Directivo Docente en su calidad de ordenador del gasto y demás personas que intervengan en las etapas de la contratación, tienen la obligación de proteger los derechos del establecimiento educativo, del contratista o proveedor, de la sociedad y del medio ambiente que puedan verse afectados por el desarrollo del contrato.

OBJETIVOS

- Establecer de manera clara, formal y comprometida, las particulares funciones y competencias en relación a los recaudos y pagos en la dependencia de tesorería de la Institución Educativa MANUEL ANTONIO TORO.
- Instrumentar la marcha de otros procesos administrativos tales como inducción de nuevos funcionarios y entrenamiento en los puestos de trabajo

DEFINICIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA

Las operaciones de tesorería son aquellas que se originan en la administración de fondos y garantizan la liquidez y correcta destinación de recursos financieros.

En el presente reglamento, se determinará la forma y procedimiento para:

1. Realización de los recaudos
2. Realización de Pagos
3. Seguimiento y control permanente del flujo de caja

Calle 30 A N° 26 B 99 – Barrio Juan XXIII – Frontino, Antioquia

Teléfonos: 859 65 60 y 859 53 14

Correo Electrónico: comatfront@gmail.com



4. Responsables en la autorización de los pagos

1. Realización de los recaudos

1.1. Administración de recursos en cuenta bancaria

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.15 del decreto 1075 de mayo 25 de 2015, los recursos financieros del fondo de servicios educativos se manejaran en las cuentas bancarias en la entidad financiera Banco de Bogotá del Municipio de Frontino:

- Cuenta de ahorros Maestra – SGP nro. 322-21133-5,
- Cuenta de ahorros Maestra – Pagadora nro. 322-53108-8
- Cuenta de ahorros recursos propios nro. 322-21132-7
- Cuenta Corriente SGP 322-1924-8
- Cuenta Corriente PMEMA 322-1924-8

1.2. Apertura de nuevas cuentas

Cuando con ocasión de nuevos recursos se precise de la apertura de nuevos productos bancarios, se procederá a su apertura de conformidad a las directrices que para este fin ESTIPULE la normativa vigente, con el visto bueno de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Tener presente las siguientes sugerencias:

- Solicitar a la entidad financiera los requisitos que exige para la apertura de una nueva cuenta, puesto que no son iguales en todas las entidades.
- El Ordenador del Gasto y quien ejerza funciones de tesorería, son los únicos funcionarios que deben tener firmas autorizadas para el manejo conjunto de las cuentas.
- Las cuentas de ahorro se manejarán a través de la sucursal virtual; en ningún caso pueden ser manejadas con tarjeta débito.
- Notificar por escrito al banco sobre las condiciones de manejo de la cuenta

1 . 3 Recepción de efectivo

Todos los ingresos percibidos por la Institución Educativa, se administraran desde las cuentas bancarias registradas, EN NINGÚN CASO, se recibirán en efectivo.

1.4 Comprobantes de ingresos

Se registrarán los comprobantes de ingreso, con las consignaciones clasificando según corresponda contable y presupuestalmente los valores relacionados y se verificarán con el extracto bancario.

INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO

FRONTINO- ANTIOQUIA



Dane Nro. 105284000214

Nit. 811026102-8

Si por algún motivo, estas consignaciones no fueron entregadas a la dependencia de tesorería, el funcionario que ejerza las funciones realizará una acción administrativa para la identificación del ingreso, ya sea, solicitando a la dependencia de secretaría el informe de consignaciones del mes o solicitando a la entidad financiera las consignaciones. En caso de no poderse identificar el ingreso, se llevará a una partida conciliatoria por un periodo máximo de seis (6) meses; pasado este lapso, se registrará en la contabilidad como una cuenta por pagar a favor de terceros.

Es de resaltar que el soporte para efectuar el recaudo de los ingresos es el recibo de caja, el cual debe contener lo siguiente:

- Numeración continua previamente impresa.
- Lugar y fecha de expedición.
- Nombre completo y número de identificación de la entidad o persona que consigna
- Concepto u origen del ingreso.
- Valor del ingreso en letras y números.
- Modalidad de ingreso: efectivo o cheque. En caso de ser en cheque, este debe ser girado a nombre del fondo, con sello de cruce restrictivo, para consignar en la cuenta del primer beneficiario y debe contener al respaldo los datos del tercero como: nombre completo, identificación, dirección y teléfono
- Firma del funcionario que ejerza la función de tesorería

1.5 Constitución de títulos

Siempre que se garantice la atención a compromisos adquiridos según la programación financiera anual: proyectos, POAI y flujo de caja, la institución educativa podrá favorecer la obtención de mayor rendimiento financiero a través de la constitución de certificados de depósito a término fijo en entidades vigiladas por la superintendencia financiera. En todo caso, se deberá contar con la autorización por parte de la Secretaría de Educación.

2 Realización de pagos

2.1 Programación del pago

Todo pago se efectuará con sujeción a la disponibilidad de fondos. No podrá adquirirse compromiso sin la verificación de saldo líquido para su atención. Cumplido esta verificación se adelantará la comprobación de los siguientes requisitos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Documentos que soporten el proceso contractual:
 - Estudios previos
 - Invitación Pública
 - Propuesta(s) económica(s)
 - Exigencia de documentos habilitantes: Rut, Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría (consultado por la Institución), Certificado

Calle 30 A N° 26 B 99 – Barrio Juan XXIII – Frontino, Antioquia

Teléfonos: 859 65 60 y 859 53 14

Correo Electrónico: comatfront@gmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO

FRONTINO- ANTIOQUIA



Dane Nro. 105284000214

Nit. 811026102-8

de antecedentes de la Contraloría (consultado por la Institución), Certificado de antecedentes de la Policía (consultado por la Institución), Certificado delitos sexuales, Certificado medidas correctivas, Certificado de existencia y representación legal para personas Jurídicas, Certificado de afiliación a la Seguridad Social para personas naturales que realicen servicios, fotocopia de la cédula, hoja de vida de la función pública, Registro Único Tributario

- Evaluación del proceso.
- Declaratoria de desierta (según el caso)
- Aceptación de la propuesta, Contrato, orden de compra o servicio.
- Adjudicación del proceso.
- Certificado de Compromiso Presupuestal (CRP).
- Pago de la seguridad social (cuando aplique) o certificado del representante legal, Contador Público o Revisor Fiscal según el caso.
- Recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gastos.
- Factura Electrónica.
- Causación contable.

2.1 Disponibilidad de fondos y presupuesto

De conformidad con artículo 2.3.1.6.3.10 del decreto 1075 de mayo 25 de 2015, todo pago que se programe deberá contar con la previa disponibilidad de recursos presupuestales y de fondos.

2.2 Pagos con transferencia

En la institución educativa no se generan pagos en efectivo. La modalidad de pago será de contado, por la incapacidad jurídica frente a las condiciones que permite el endeudamiento público; el instrumento de pago será transferencia electrónica según convenio suscrito con la entidad bancaria banco agrario de Santa fe de Antioquia.

2.3 Requisito del beneficiario

Para todo pago el beneficiario, con sujeción al régimen tributario al que pertenezca, deberá presentar factura electrónica. Adicionalmente, anexar la documentación que corresponda, de conformidad con el procedimiento interno de pagos de la Institución Educativa MANUEL ANTONIO TORO.

2.4 Pagos no contemplados

Los pagos resultantes que no estuviesen en la planeación financiera anual de la Institución Educativa, deberán cumplir previamente el requisito de la modificación al presupuesto a fin de garantizar la disponibilidad que los ampare. Se harán con sujeción al procedimiento definido para tal fin en el presente reglamento.

3 Seguimiento y control permanente del flujo de caja

El flujo de caja anual se elaborará con base en las necesidades de las áreas incluida la administrativa, reportadas oportunamente en la planeación financiera por la

Calle 30 A N° 26 B 99 – Barrio Juan XXIII – Frontino, Antioquia

Teléfonos: 859 65 60 y 859 53 14

Correo Electrónico: comatfront@gmail.com

**INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO
FRONTINO- ANTIOQUIA**



Dane Nro. **105284000214**

Nit. **811026102-8**

metodología de proyectos educativos. Según las nuevas necesidades de la vigencia y no contempladas previamente se harán los respectivos ajustes mensuales. Estas modificaciones serán reflejadas en la ejecución presupuestal y se comunicarán con la periodicidad requerida de este informe, al Consejo Directivo.

4 Responsables en la autorización de los pagos

El pago debe ser autorizado por el ordenador del gasto, quien además firmará la orden de pago. La autorización de giro por gerencia electrónica deberá estar firmado por el rector y quien cumpla funciones de tesorería. Para la debida garantía de protección de los recursos, ambos firmantes contaran con una póliza de manejo constituida de conformidad con las normas del sector público y con cargo a los recursos del fondo de servicios educativos.

5. Aprobación

El presente Acuerdo rige a partir del **01 de Enero del 2025** y fue aprobado por el Consejo Directivo, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO** del municipio de FRONTINO - Antioquia, según acta número ____ del día ____ de Noviembre de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
PARA CONSTANCIA FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO
DIRECTIVO**

Rector

Representante Sector Productivo

Representante Docente

Representante Docente

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Representante Estudiantes

Representante Exalumnos

Calle 30 A N° 26 B 99 – Barrio Juan XXIII – Frontino, Antioquia

Teléfonos: 859 65 60 y 859 53 14

Correo Electrónico: comatfront@gmail.com